ACREDITA MANDAMIENTO.SOLICITA DICTAR SENTENCIA.

EXPTE: 2799 / 2023 .

Carátula: AFIP C/ 12 DE OCTUBRE INOXIDABLE SRL S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Sr. Juez,

PAOLA DANIELA ALVAREZ, Abogada (T° 602 F° 567 CFALP), con domicilio procesal y electrónico constituido en los autos referenciados, a V.S. expongo:

I- Que vengo a acreditar mandamiento de intimación de pago, a fin de que se declare expedita la vía.

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

Paola D. Álvarez.
Abogada Representante fiscal

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1015/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. Nº 14578439 o LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. Nº 13831158 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. Nº 17588529 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. Nº 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 12 DE OCTUBRE 785 de AVELLANEDA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a 12 DE OCTUBRE INOXIDABLE SRL la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 538.751,49) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ 12 DE OCTUBRE INOXIDABLE SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2799/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 012/05460/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05460/01/2023, 012/05460/02/2023 y 012/05460/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS ($ 282.336,09), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 117.224,45) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 139.190,95) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 80.812,72), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7 (530) a cargo del Dr. ARMELLA LUIS ANTONIO , Secretaría a cargo del Dr. PABLO LEONARDO BABICOLA , sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27228751230

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 2 días del mes de Marzo del año 2023.

ALVAREZ, PAOLA DANIELA
Tº 602 Fº 567
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1015/2023

En AVELLANEDA, a los ...14... días del mes de ...ABRIL... del año ...2023..., siendo las ...11:12... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 12 DE OCTUBRE 785 de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ 12 DE OCTUBRE INOXIDABLE SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2799/2023, Boleta de Deuda Nº 012/05460/03/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05460/01/2023, 012/05460/02/2023 y 012/05460/03/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS ($ 282336,09), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 117224,45) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 139190,95) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA Nº 7, siendo atendido por una persona que dijo ser ...Deudor Escribano... con DNI/LC/LE/CI Nº ...28747510... y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 538751,49), con más la de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 80812,72) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

ELIAS ROSENDO LEGUIZAMON
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13831158

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2023.05.08 13:49:59 ART